

Montevideo, 11 de julio de 2013.-

R.de D:197/2013

Acta 849

Expte. 069/12

VISTO: la observación del gasto formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, en actuaciones relacionadas con la Licitación Pública 1/2013;

RESULTANDO: I) que el Tribunal de Cuentas emite Resolución con fecha 2 de mayo de 2013 considerando que el numeral 19.1 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación referenciada, contravendría lo establecido en el artículo 64 del TOCAF; II) que al respecto, se pronuncia la CADEA actuante entendiendo que no existe tal vulneración, que el extremo controvertido no causó perjuicios a ninguna de las partes, que la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales no traslada postura definitiva al respecto y que al presente no existe discordancia entre lo establecido en las Condiciones Particulares con lo previsto en el Pliego General y que a futuro se recogerá la opinión del Tribunal de Cuentas, recomendando se reitere el gasto; III) que corresponderá la reiteración del gasto atendiendo a que el procedimiento licitatorio ya fue adjudicado, debiéndose continuar el trámite, precaviéndose eventuales perjuicios por su dilatación; encomendando a la División Recursos Materiales y Suministros adoptar los recaudos pertinentes para incorporar el criterio del TCR en los pliegos futuros;

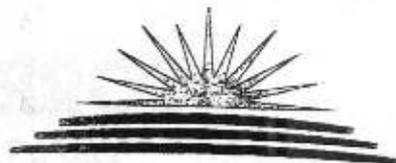
CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Reiterar el gasto vinculado a la Licitación Pública 1/2013 que fuera adjudicada por RD 070/2013, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.



- 2) Encomiéndose a División Recursos Materiales y Suministros, la adopción de las medidas administrativas que correspondan para incorporar el criterio del TCR en los pliegos licitatorios futuros.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TCR a sus efectos.
- 4) Siga oportunamente a División Recursos Materiales y Suministros, para las notificaciones y registros respectivos.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELLA
SECRETARIO GENERAL